



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de



jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---IV. Que el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado señala que la ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la organización en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el diecinueve de octubre de dos mil cinco;-----

---VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto precisado en el Considerando que antecede, en Reunión Privada del veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cuál se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintiocho de ese mismo mes y año;-----

---VII. Que de acuerdo con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento cumple con las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito



Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal

---VIII. Que el artículo 3, párrafos primero y segundo, del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus funciones se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; -----

---IX. Que el artículo 223, párrafo primero del Código de la materia, dispone que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de esta entidad. Asimismo, dicho numeral, en su párrafo segundo, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano Jurisdiccional;-----



---X. Que el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, Secretario Administrativo, Contraloría Interna, Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo que integre este Órgano Jurisdiccional; -----

---XI. Que el artículo 227, fracción II, en sus incisos b), d), u) y z), dispone que el Tribunal tiene entre sus atribuciones, la de designar o remover al Secretario General del Tribunal y al Secretario Administrativo, a los titulares y personal de las Coordinaciones del Tribunal y al personal administrativo de servicio; así como nombrar a propuesta de los Magistrados a los Secretarios de Estudio y Cuenta y fijar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo; así como realizar todas las acciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal, dictando en su caso, los acuerdos correspondientes;-----

---XII. Que por su parte, el artículo 232, fracción IX del Código multicitado, dispone que **al Secretario Administrativo le corresponde expedir los nombramientos del personal del**



Tribunal, de conformidad con las disposiciones aplicables; mientras que el artículo 235 del propio ordenamiento, hace referencia a las normas generales que regulan los derechos y obligaciones del personal jurídico y administrativo de este órgano jurisdiccional. -----

---**XIII.** Que el veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código en mención, y en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del propio Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecinueve de octubre de dos mil cinco, expidió el Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, publicado en la referida Gaceta el veintiocho de diciembre de dos mil cinco; -----

---**XIV.** Que el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, establece que el Pleno, podrá designar o remover al personal de mandos medios y superiores, en términos del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario 160/2004 de ocho de diciembre de dos mil cuatro y, reformado mediante el diverso Acuerdo Plenario 105/2006 de doce de diciembre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones;-----



---XV. Que en el artículo 58, fracciones III y VI del cuerpo reglamentario en cita, se señala que el Secretario Administrativo, además de las atribuciones establecidas en el artículo 232 del Código Electoral local, tiene, entre otras, las de proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relativas al reclutamiento, selección, nombramiento y control del personal; así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno; -----

---XVI. Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Interior de este Tribunal, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el ingreso, registro, remuneración, control y baja del personal, así como las funciones que deriven de las disposiciones aplicables y las que sean encomendadas por el Pleno, el Presidente y el Secretario Administrativo;-----

---XVII. Que por otra parte, mediante Acuerdo Plenario 075/2007, de dieciocho de septiembre del presente año, el máximo Órgano Decisorio acordó la modificación de la estructura organizativa de esta Institución, establecida mediante el diverso Acuerdo 047/2007, de veinte de febrero del año en curso, así como la creación y autorización de diversas plazas, destacándose de entre ellas, la Dirección de Enlace Institucional, adscrita al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, cuyo objetivo total es atender, en lo particular, funciones sustantivas



para su correcto actuar institucional en materia electoral, tales como el establecimiento de relaciones inter-institucionales con las instancias y organismos competentes, con el objetivo de atender y dar seguimiento a posibles iniciativas de reformas en la materia. Al tenor del Acuerdo Plenario en cita, el área en comento quedó integrada de la siguiente manera: -----

- 1 Director de área "A", y
- 1 Subdirector.

---XVIII. Que por otra parte, el doce de junio del año en curso, el Pleno de este Tribunal Electoral emitió el Acuerdo 057/2007, por virtud del cual se instruyó al Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, para que, previo a la contratación de alguna persona para ocupar un cargo en este Tribunal, elaborara un dictamen en el que se especifique si el candidato cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos para ocupar el cargo, y si su expediente se encuentra integrado de conformidad con la normatividad aplicable, cuyo resultado deberá ser informado al Pleno y, en su caso, al Magistrado Presidente, a efecto de ser considerado al momento de aprobar la designación respectiva;-----

---XIX. Que en cumplimiento a lo expuesto en el Considerando que antecede, el diez de octubre de dos mil siete, la Secretaría Administrativa emitió el Dictamen TEDF-SA-024/2007, (anexo 1), en el que se determinó lo siguiente: -----



**“...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Saúl Santiago Vázquez Granados, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Subdirector de Enlace Institucional adscrito al Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano Saúl Santiago Vázquez Granados se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Pleno y, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...”.**-----

---XX. Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior, fue debidamente analizado por el Pleno de este Tribunal Electoral, en reunión privada de esta fecha, determinándose lo siguiente: -----

- a) Tener por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-024/2007, de diez de octubre del año en curso, sometido a la consideración del Pleno por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----
- b) Aprobar el nombramiento del licenciado Saúl Santiago Vázquez Granados, como Subdirector de Enlace Institucional adscrito al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con efectos a partir del dieciséis de octubre del presente año; -----
- c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del mismo al Secretario



Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que
haya lugar.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el
“Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del
Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-024/2007, de
diez de octubre del año en curso, sometido a la consideración del
Pleno por el Secretario Administrativo y la Directora de Recursos
Humanos de este Tribunal; documento que se anexa al presente
Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada. --

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el nombramiento del
licenciado Saúl Santiago Vázquez Granados, como Subdirector
de Enlace Institucional adscrito al Pleno de este Órgano
Jurisdiccional, con efectos a partir del dieciséis de octubre del
presente año;-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que
comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario
Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que
haya lugar.-----



ACUERDO NÚMERO 077/2007

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**